Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08758-40-03-002-2013-00151-00
RADICADO INTERNO: 4331 M2/2020
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOSOLUCIONES
DEMANDADO: ADALBERTO VIDES BARANDICA

INFORME SECRETARIAL – Soledad, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)
Señor Juez a su Despacho, el proceso de la referencia informándole que el demandado presentó memorial en el que solicita el desarchivo para la entrega de los oficios de desembargo. Sírvase proveer.

DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA

Soledad, dos (2) de octubre de Dos Mil Veinte (2.020).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, el ADALBERTO VIDES BARANDICA presentó a través de apoderado judicial, memorial en el que solicita el desarchivo del proceso y se libre el respectivo oficio de desembargo; así como la entrega de depósitos judiciales a los que hubiera lugar

De la solicitud presentada por la parte ejecutada, se encuentra que en efecto a través de auto de fecha 14 de diciembre de 2015, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión ordenó decretar la terminación del proceso por Desistimiento tácito, ordenando el levantamiento de las medidas cautelares sin que se observe el respectivo oficio de desembargo, a pesar que reposa auto datado 13 de junio de 2014 que así lo ordena; razón por la que resulta procedente acceder a lo solicitado por el memorialista.

Asimismo, se reconocerá personería al Dr, KEVIN ORLANDO VIDAL CONDE, de acuerdo al poder conferido, mientras que con relación a la entrega de depósitos judiciales no se accederá a ello, en virtud que al revisar el portal del banco agrario, no se evidencia títulos pendientes por pagar.

(se adjunta pantallazo)

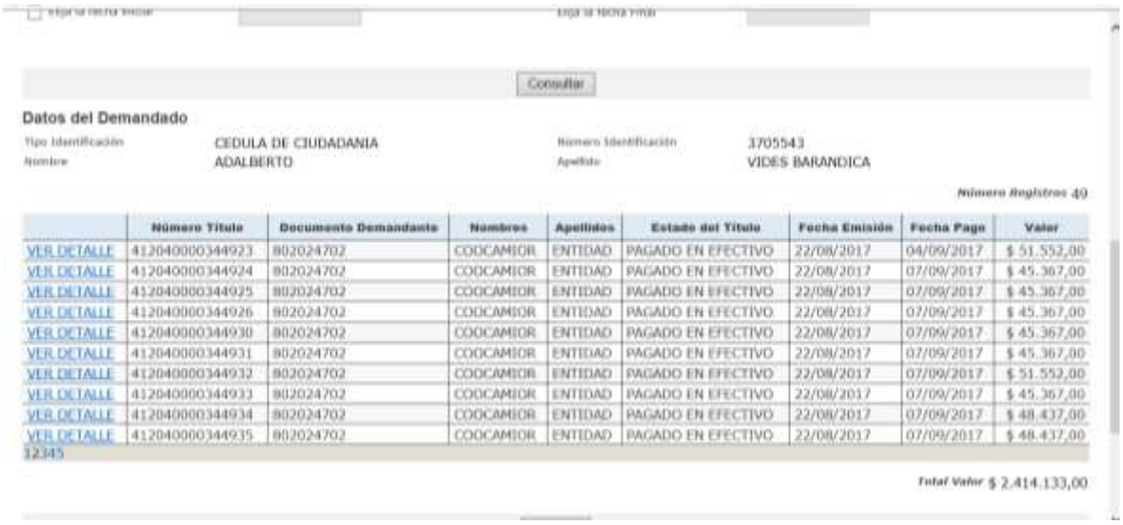

Consultar

Datos del Demandado

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	3705543
Nombre	ADALBERTO	Apellido	VIDES BARANDICA

Número Registros 49

	Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	412040000344923	802024702	COOCAMIOR	ENTIDAD	PAGADO EN EFECTIVO	22/08/2017	04/09/2017	$ 51.552,00
VER DETALLE	412040000344924	802024702	COOCAMIOR	ENTIDAD	PAGADO EN EFECTIVO	22/08/2017	07/09/2017	$ 45.367,00
VER DETALLE	412040000344925	802024702	COOCAMIOR	ENTIDAD	PAGADO EN EFECTIVO	22/08/2017	07/09/2017	$ 45.367,00
VER DETALLE	412040000344926	802024702	COOCAMIOR	ENTIDAD	PAGADO EN EFECTIVO	22/08/2017	07/09/2017	$ 45.367,00
VER DETALLE	412040000344930	802024702	COOCAMIOR	ENTIDAD	PAGADO EN EFECTIVO	22/08/2017	07/09/2017	$ 45.367,00
VER DETALLE	412040000344931	802024702	COOCAMIOR	ENTIDAD	PAGADO EN EFECTIVO	22/08/2017	07/09/2017	$ 45.367,00
VER DETALLE	412040000344932	802024702	COOCAMIOR	ENTIDAD	PAGADO EN EFECTIVO	22/08/2017	07/09/2017	$ 51.552,00
VER DETALLE	412040000344933	802024702	COOCAMIOR	ENTIDAD	PAGADO EN EFECTIVO	22/08/2017	07/09/2017	$ 45.367,00
VER DETALLE	412040000344934	802024702	COOCAMIOR	ENTIDAD	PAGADO EN EFECTIVO	22/08/2017	07/09/2017	$ 48.437,00
VER DETALLE	412040000344935	802024702	COOCAMIOR	ENTIDAD	PAGADO EN EFECTIVO	22/08/2017	07/09/2017	$ 48.437,00

12345

Total Valor $ 2.414.133,00

Por lo que el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad,

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08758-40-03-002-2013-00151-00
RADICADO INTERNO: 4331 M2/2020
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOSOLUCIONES
DEMANDADO: ADALBERTO VIDES BARANDICA

ESUELVE:

1. DESARCHIVAR el presente expediente a fin de impartirle trámite al memorial descrito en el parte secretarial que precede.

2. Avóquese el conocimiento del presente proceso, para tal efecto, se asigna el radicado **4331 M2/2020** de conformidad con lo dispuesto en acuerdo PSAA15-10442.

3. Líbrese el oficio de desembargo, a fin de comunicar la terminación del proceso por desistimiento tácito decretada en auto de fecha 14 de diciembre de 2015 por parte del Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

4. Acéptese el poder otorgado por el señor ADALBERTO VIDES BARANDICA al Dr. KEVIN ORLANDO VIDAL CONDE C.C No, 1.140.849.879 y T.P No. 290.546 C.S.J. en consecuencia téngase como apoderado judicial del demandado para los efectos y fines del poder conferido.

5. No acceder a la entrega de depósitos judiciales de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

6. Cumplido lo anterior volver nuevamente el expediente a su archivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

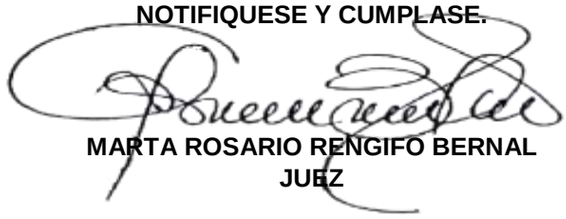

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÙLTIPLES DE SOLEDAD
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado **No. __** En la secretaría del Juzgado a las 8**:00 A.M** Soledad,

_____
LA SECRETARIA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08758-40-03-002-2013-00151-00
RADICADO INTERNO: 4331 M2/2020
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOSOLUCIONES
DEMANDADO: ADALBERTO VIDES BARANDICA

Firmado Por:

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
eb1012df7f39694a0d613da32c462081968cd2ab8b72b7392a68668625ac3220
Documento generado en 02/10/2020 09:36:04 a.m.